

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la Compañía DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MANTA TRANSERMAN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el 2 de Agosto del 2002, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 03-P-DIC- 00005 de 10 de Enero del 2003.

- 1.- DOMICILIO: Manta Cantón Manta, Provincia de Manabí.
- 2.- DURACION: Cincuenta años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: El Capital suscrito es de \$ 800,00 OCHOCIENTOS DOLARES y está dividido en 800,00 participaciones de \$ 1 dólar cada una.
- 4.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto social realizar el transporte y movilización de mercaderías o cargas pesadas nacional o internacionalmente; consolidar y transportar encomiendas en el sistema multimodal o de transporte convalidado, utilizando vehículos propios de la compañía, etc.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Es Administrada por la Junta general de Socios el Presidente, y el Gerente General. Ejerce la representación Legal el Gerente General. Portoviejo, 10 de Enero. 2003

AB. MARIO A. SANTOS SUAREZ
SECRETARIO ABOGADO
MASS/mzm
2003-01-09

7567-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE DOLARES A DOLARES ALIMEN.

HORA
Judicial

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABÍ
CITACION JUDICIAL EXTRACTO

Al señor HOLGER ESTUARDO VACA SOLIS, se le hace saber que en este Juzgado Tercero de lo Civil de Manabí, por el sorteo de Ley, tocó conocer una demanda de DIVORCIO, (verbal Sumaria), propuesta por la señora AB. MARIA ELIZABETH ZAMBRANO PICO, PROCURADORA JUDICIAL, de la señora DELIS MARIBEL CHOEZ PINCHA, cuyo contenido de la Demanda y auto inicial es del tenor siguiente:

ACTOR: AB. MARIA ELIZABETH ZAMBRANO PICO, PROCURADORA JUDICIAL, de la señora DELIS MARIBEL CHOEZ PINCHA
DEMANDADO: HOLGER ESTUARDO VACA SOLIS
DEFENSOR: AB. MARIA ELIZABETH ZAMBRANO PICO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO DE LA DEMANDA: la actora solicita a este Juzgado que mediante Sentencia se declare disueto el vínculo matrimonial existente, y se lo margine al pie de nuestra acta de matrimonio, la misma que ampara su demanda de acuerdo a lo prescrito en el Art. 109, causal onceava inciso segundo del Código Civil en vigencia.

JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAIDO EN ELLA. AB. ZOLA GARCIA INTRIAGO, mediante auto de fecha Portoviejo, 29 de Noviembre del 2002, las 09H46, acepta la demanda al trámite Verbal Sumario, por afirmar la actora bajo juramento que desconoce el domicilio actual del demandado, señor HOLGER ESTUARDO VACA SOLIS, ordena se cite por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Portoviejo, en la forma y condiciones que determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, al demandado se le previene de la obligación legal que tiene de señalar casillero judicial de un abogado de esta ciudad para sus notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de esta citación que le hicieron, y en caso de no comparecer será declarado rebelde, continuando con el trámite de la causa.

Lo que se publica para los fines de ley, sigue proveído y notificaciones.
Portoviejo, Diciembre 11 del 2002
CARLOTA PITA NAVARRETE DE CABRERA
SECRETARIA DEL JUZGADO

7366-01

R del E
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: ROBERTO MARCO TULIO MORRILLO ORTEGA
DEMANDADA: AURA SOLEDAD ARMENDARIZ AVILA
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO N° 870-2001-H.E.

CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: N° 1441-DR. ALBERTO TAPIA CAMPOS
CITACION JUDICIAL A: AURA SOLEDAD ARMENDARIZ AVILA

PROVIDENCIA: Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha - Quito, a 29 de Noviembre del 2001 - las 08H20. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. En lo principal, la demanda que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente al trámite en Juicio Verbal Sumario, se manda entregar copia de la petición inicial de demanda y el contenido de esta providencia a la Sra. AURA SOLEDAD ARMENDARIZ AVILA, para los respectivos fines de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de procedimiento Civil;

y, del juramento rendido por el actor, cítese a la demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito y, en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí mediando por lo menos el término de ocho días entre una y otra publicación. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial N° 1441, designado por el notificación para sus posteriores notificaciones. Notifíquese.
DR. JULIO AMORES ROBALINO
EL JUEZ

Lo que comunico para los fines respectivos de Ley, y le cito previniéndole de la obligación que tiene la demandada de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, a fin de que reciba sus notificaciones posteriores.
E. BURBAÑO DE LARA
SECRETARIO

I-7466-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ADRET DEL ECUADOR S.A.
Se comunica al público que la Compañía ADRET DEL ECUADOR